

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00164.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 27 de marzo del año en curso (derivado No. 83 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar a la profesional del derecho que representa a la parte demandante tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 112 del Código General del Proceso, en lo atinente a la petición contenida en el memorial anterior, toda vez que la facultad de allanar se encuentra implícitamente contenida en el auto que ordena la diligencia de secuestro, acorde a lo dispuesto por la norma en mención.-
2. Por consiguiente, se ordena a la parte actora y su apoderada judicial, proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en auto de fecha 09 de diciembre del año 2022 (derivado No. 79 del expediente digital).-
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral primero del presente auto, la petición anterior deberá formularse ante el comisionado a fin de que proceda conforme a lo dispuesto por los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **063**, hoy **18 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33d826db912e1abc9e4ca6e1e369de9f29fc96fbb5cef3ce237f56e258aae30**
Documento generado en 17/04/2023 11:02:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>